INFORME DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL EN EL TRABAJO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÒ
 **LIZBETH LONDOÑO** **ESPECIALISTA SST** **2L SAS**	 **LUIS CARLOS GALVIS** **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** **2L SAS**	 **LAURA TRIANA** **R.L DE INTERVENTORÍA** **2LSAS**

INFORME DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL EN EL TRABAJO No 3

Contrato de Interventoría

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS Y DE MEJORAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN SEDES DE NIVEL CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2024

Contenido

INTRODUCCION 4

1. OBJETIVO GENERAL 6

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6

METODOLOGIA. 7

2. INFORMACION DEL PROYECTO 8

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO 9

4. MARCOS DE REFERENCIA 10

4.1 Marco conceptual 10

5. REQUISITOS LEGALES 14

6. GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 17

6.1 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 18

6.2 RELACION DE PERSONAL 18

6.3 EJECUCION DE TAREAS DE ALTO RIESGO 25

6.4 GESTIÓN PARA EL TALENTO HUMANO 25

6.5 INDICES DE ACCIDENTALIDAD 26

6.6 INDUCCION, CAPACITACIONES 27

6.7 SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 28

6.8 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS 28

6.9 COPPAST: 29

6.10 **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.** 29

6.11 PLAN DE SEÑALIZACIÓN 29

6.12 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS 29

6.13 PLAN DE TRABAJO ANUAL 30

6.14 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 31

RECOMENDACIONES 32

INTRODUCCION

Todas las personas vinculadas de manera directa (contratistas, subcontratistas, entre otros) o indirecta (comunidad del sector) a una obra de construcción, presentan algún tipo de riesgo relacionado con lesiones, incidentes, accidentes y enfermedades, que se genera como consecuencia de las actividades de la obra, representan un alto nivel de influencia de un proyecto constructivo en la comunidad. Por lo anterior, es necesario adoptar medidas que protejan la integridad de la población, cumplir con las disposiciones legales que promuevan buenas prácticas en obra, generar consciencia en el personal acerca del auto cuidado y el uso responsable de los recursos.

Es importante realizar un seguimiento a cada una de las etapas constructivas, desarrollando las herramientas de control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones así mismo establecer procesos de retroalimentación que generen cambios positivos y finalmente, contribuyan al control de peligros y riesgos y así mismo velar por la salud y seguridad de cada uno de los trabajadores, comunidad y personal participante.

Con el fin de evaluar la implementación y el seguimiento de controles establecidos en la etapa constructiva del proyecto, La interventoría implica una posición imparcial en relación con la adecuada ejecución de las obras, por lo tanto, sus objetivos se cumplen en el marco de los siguientes principios:

SOLICITAR. Esta facultad se materializa cuando el interventor, requiere al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

COLABORAR., la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

PREVENIR. En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. La Interventoría no tiene una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la “contraparte”. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad el aporte de esta función es la corrección de

conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La Interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes

VERIFICAR. Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

1. OBJETIVO GENERAL

Presentar el Informe de gestión, referente al mes de noviembre , correspondiente al componente de seguridad y salud en el trabajo, respecto al contrato de Interventoría 091-2024 referente a: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS Y DE MEJORAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN SEDES DE NIVEL CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el seguimiento y control de las especificaciones incluidas en las obligaciones contractuales e implementar los mecanismos de revisión en complemento a los soportes presentados por el contratista, que permitan verificar las actividades e información reportada por éste en los informes mensuales.
- Verificar que la totalidad de las actividades de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental efectuadas por el Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías de de Seguridad y Salud en el trabajo vigentes.
- Propender que durante el desarrollo del Contrato se implementen las medidas de manejo requeridas en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte del Contratista.
- Identificar y generar recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y de emergencias y/o contingencias.
- Realizar las recomendaciones pertinentes por parte de la Interventoría, para promover la mejora de la gestión en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del Contrato.

METODOLOGIA.

La gestión de Interventoría se hace a través de inspecciones de campo (obra) para generar observaciones y requerimientos de cumplimiento por parte del Contratista en aspectos de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental .

La Interventoría solicita (informes, respuesta a oficios, etc.) y evalúa la información aportada y válidamente soportada (con registros, evidencias, fotos, etc.,) por el contratista.

De encontrar fallas en la gestión, la Interventoría hace observaciones y/o llamados de atención al Contratista para promover acciones correctivas.

Los informes de Interventoría se basan en la información evidenciada en campo y la información reportada por el contratista.

2. INFORMACION DEL PROYECTO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	083-2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO RAMA JUDICIAL 2024
PLAZO DE EJECUCION:	124 MESES
VALOR:	$7.000.000
N° RESOLUCION DE ADJUDICACION:	491 DE 2023
VALOR ADJUDICADO:	$1.207.499.345
ACTA DE INCIO:	29 DE AGOSTO DE 2024
FECHA TERMINACION INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

De acuerdo al objeto contractual se inicia con las siguientes actividades administrativas y técnicas:

- Revisión de documentos SST Ambiental requeridos normativamente
- Cerramientos
- Desmontes
- Demoliciones
- Pañetes
- Carpintera
- Dry wall
- Enchapes

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1 Marco conceptual

En este apartado se retomarán conceptos fundamentales del Sistema de Gestión ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual se diseña con el interés de mantener altos estándares en los procesos desarrollados y teniendo en cuenta las actividades inherentes a los procesos constructivos.

Así mismo, este sistema se enmarca en la normatividad vigente colombiana y otras disposiciones aplicables al sector, ya que estos requerimientos son de estricto cumplimiento por parte de todos los sectores públicos y privados.

Teniendo en cuenta las definiciones según la legislación, en referencia se presentan a continuación conceptos relevantes para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Accidente de Trabajo (Ley 1562 de 2012, Artículo 3):

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Amenaza (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis de vulnerabilidad:

Evaluación destinada a prever el grado de impacto y afectación, que pueda tener un riesgo, proyectando el posible daño y planeando las precauciones que deben tomarse para evitar consecuencias no deseadas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de salud (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o bio-mecánicos y psicosociales.

Emergencia:

Ocurrencia de un evento inesperado que se sale completamente del control operacional y que puede poner en peligro no solo a los trabajadores, sino al medio ambiente y a las comunidades del área de influencia de las operaciones.

Enfermedad laboral (Ley 1562 de 2012, Artículo 3):

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Epidemia:

Aumento inusual o aparición de un número significativo de casos de una enfermedad infecciosa que se manifiesta con una frecuencia mayor a la que normalmente se presenta en esta región o población. Las epidemias pueden también atacar a los animales desencadenando desastres económicos en las regiones afectadas.

Epidemiología:

Ciencia que estudia el comportamiento de eventos en salud y sus diferentes interrelaciones con las variables ambientales del huésped y el medio donde tiene ocurrencia el suceso.

Pandemia:

Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Factor de Riesgo:

Todo aquello que puede provocar algún daño a la salud o a los bienes.

Higiene Industrial (Artículo 9 del Decreto 614/84):

Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Medicina preventiva (Artículo 9 del Decreto 614/84):

Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psico biológicas.

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos (Artículo 2 de la Resolución 1016/89):

Consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, medicina del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.

Peligro (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Priorización de Riesgos:

Es la valoración objetiva de los factores de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Riesgo (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Artículo 1):

Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012, Artículo 1):

Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Seguridad Industrial (Artículo 9 del Decreto 614/84):

Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los Accidentes de trabajo.

que servirán para la elaboración de materiales de construcción). En ningún caso este podrá realizar labores de transformación.

5. REQUISITOS LEGALES

De acuerdo a los lineamientos legales y contractuales a continuación se relaciona la normatividad más relevante que debe ser aplicada en la ejecución de actividades técnicas y/o operativas:

LEYES	
Ley 1618 de 2013	Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley 1438 de 2011	Fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 776 del 17 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 9 de 1979	Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
DECRETOS	
Decreto 593 del 24 de abril de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público.
Decreto 500 del 31 de marzo del 2020.	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 488 de 27 de marzo del 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
Decreto 1443 de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decreto 029 de 2012	Ley anti tramites - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto No. 1670 de 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Autoliquidación de aportes
Decreto No. 1931 de 2006	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005
Decreto No. 806 de 1998	Afiliación al régimen de seguridad social en salud.
Decreto No. 1281 de 1994	Reglamentación de las actividades de alto riesgo
Decreto No. 1295 de 1994	Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales
Decreto No. 614 de 1984	Bases para la organización de administración de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país.
Decreto 1072 de 2015	Por medio de lacual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo
RESOLUCIONES	
Resolución 682 de 24 del abril 2020	Por medio de la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.
Resolución 666 del 24 de abril 2020	Adopta protocolo general de bioseguridad mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19
Resolución 453 del 19 de marzo del 2020	Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones
Resolución 385 del 12 de marzo del 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
Resolución 380 del 10 de marzo de 2020	Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones
Resolución No. 1356 de 2012	Por la cual se reglamente la conformación Comité de Convivencia Laboral.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. La aplicabilidad dependerá de acuerdo con la necesidad de realización de alguna actividad no contemplada inicialmente
Resolución No. 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución No. 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución No. 0156 de 2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad laboral y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 166 de 2001	Por el cual se establece el "día de la salud en el mundo del trabajo

Resolución No. 1075 de 1992	Actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución No. 1792 de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución No. 1016 de 1989	Reglamentación de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleados en el país
Resolución No. 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo).
Resolución No. 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial)	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución No. 2413 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad industrial para la industria de la construcción.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se define los estándares minimos del SGSST
Resolución 777 de 2021	**Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas**
CIRCULARES	
Circular conjunta 01 de 2020	Ministerios de Vivienda Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social y del Trabajo: define las orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) para el sector construcción de edificaciones.
Circular 3 de 2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus - Actividades relacionadas con construcción.
Circular 017 de 2020	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID - 19 (Antes denominado Coronavirus).
Circular 018 de 2020	Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
Circular 21 de 2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
Circular 33 de 2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de mitigación de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
Circular conjunta 01 de 2020	Ministerios de Vivienda Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social y del Trabajo: define las orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) para el sector construcción de edificaciones.
OTROS	
Código Sustantivo del Trabajo. Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social

Fuente. Autor.

6. GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y normas complementarias, la interventoría solicito al contratista el cumplimiento a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias. Se realiza revisión del plan SST con observaciones en espera de subsanación de las mismas mediante el comunicado. 2L-C091-2024-068.

La interventoría por su parte realiza el proceso de implementación del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo ajustándolo a las necesidades del proyecto y a los lineamientos normativos. Es importante precisar que esta interventoría solicito al contratista la remisión del informe de gestión mensual SST SGA con los componentes requeridos de acuerdo a los lineamientos contractuales. Sin presentación del mismo a la fecha

De acuerdo a las actividades de gestión demandadas a continuación presentamos los requerimientos y medidas de gestión implementadas:

MANEJO DE CAMPAMENTOS Y VESTIERES:

El Contratista contempla la adecuación de campamentos teniendo en cuenta las características establecidas de las zonas de intervención, la interventoría recomienda la adecuación de baños acorde al número de personal técnico y operativo presente de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 2400 de 1979, esta Interventoría solicita al Contratista efectuar de forma continua jornadas de orden y aseo y concienciación al personal en el buen uso y manejo de las zona, Así mismo recomienda al Contratista efectuar el almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los requerimientos ambientales y de seguridad y salud que aplican a las características de los compuestos a utilizar, El área de almacenamiento debe ser de acceso restringido, con aireación y luz natural pero protegido de la luz directa del sol y sus paredes deben ser secas. El almacén debe estar bien señalizado (con mensajes de prohibición, cuidado e informativos) y el orden dentro de él es indispensable para que no ocurran accidentes. Debe estar dotado de extintores, elegidos de acuerdo con las características de los productos que se almacenan, kits de material absorbente para atender fugas o derrames. El Contratista inicia la implementación teniendo en cuenta las características descritas anteriormente con observaciones frente al mejoramiento de condiciones de orden y aseo.

Referente a las áreas en ejecución de acuerdo al avance de las intervenciones deben permanecer señalizadas en su totalidad diferenciando cada una de las zonas de acuerdo al uso de las mismas.

La delimitación de las zonas debe cumplir con las siguientes funciones:

- Controlar el ingreso de terceros
- Definir claramente los límites físicos del proyecto.

Esta Interventoría recomienda implementar el cerramiento y delimitación de zonas en materiales resistentes y aislantes que mitiguen el control de ingreso de personal no autorizado y el riesgo para la comunidad y/o funcionarios presentes.

6.1 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Frente a La ubicación de las zonas destinadas para el almacenamiento temporal de materiales de construcción, la Interventoría realiza la verificación de lugares que no obstaculicen el paso del personal, se realiza inspección continua con el fin de evidenciar que los puntos de acopio de materiales e intervención, no generen afectación en zonas que presenten riesgo para la comunidad circundante. Durante el periodo se evidencio acopio de materiales por adecuación de baños, generando observaciones frente a la señalización, demarcación, condiciones de orden y aseo. Así mismo se deja la claridad de la necesidad de efectuar actividades planificadas con el fin de acopiar los materiales necesarios, recomendaciones que no han sido implementadas a la fecha.

El Contratista debe Implementar estrategias de manejo sostenible y eficiente de los materiales, mediante la capacitación y acompañamiento a los trabajadores

6.2 RELACION DE PERSONAL

El Contratista presenta los soportes de ingreso y/o aportes al sistema de seguridad social de personas operativas y técnicas presentes en las zonas de intervención, es importante precisar que se establecieron los lineamientos y requerimientos frente al cumplimiento de requisitos de ingreso del personal, el contratista remitió los documentos respetivos presentado observaciones por parte de la interventoría frente al cumplimiento de la resolución 2346 de 2007 y soportes de afiliación a entidades prestadoras de salud A continuación se relaciona el personal que fue presentado con novedad de ingreso durante el periodo reportado, es importante aclarar que no todo el personal relacionado realizo actividades :

No.	EMPRESA	Nombres y Apellidos	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	CARGO
1	EML ESTRUCTURAS METALICAS LIVIANAS SAS	CARLO LEON ARARAT ROJAS	CC	13.483.989	CONTRATISTA

No.	EMPRESA	Nombres y Apellidos	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	CARGO
2	EML ESTRUCTURAS METALICAS LIVIANAS SAS	DARWIN ENRIQUE DE LA HOZ MUÑOZ	CC	1.128.199.756	CARPINTERO
3	EML ESTRUCTURAS METALICAS LIVIANAS SAS	YEZID GAITAN MARTINEZ	CC	79.654.255	CARPINTERO
4	ALUVID INSTALACIONES S.A.S.	JOSE FABIAN MURILLO ALVAREZ	CC	1.073.985.800	INSTALADOR
5	ALUVID INSTALACIONES S.A.S.	JUAN GABRIEL ROJAS NIETO	CC	80.101.901	INSTALADOR
6	ALUVID INSTALACIONES S.A.S.	TOMAS JASLER CARABALLO PADILLA	CC	1.068.136.608	INSTALADOR
7	ALUVID INSTALACIONES S.A.S.	JONNY FERNEY PUERTAS RODRIGUEZ	CC	1.014.216.804	INSTALADOR
8	ALUVID INSTALACIONES S.A.S.	DANIEL DARIO RUIZ HERRERA	CC	80.822.112	INSTALADOR
9	ALUVID INSTALACIONES S.A.S.	CRISTIAN DAVID PUERTAS RODRIGUEZ	CC	1.032.453.798	INSTALADOR
10	ALUVID INSTALACIONES S.A.S.	JOSE MANUEL DIAZ ARIAS	CC	17.901.785	INSTALADOR
11	ARQ CREATIVE	GIOVANNY RAMIREZ RUBIANO	CC	7.562.263	PINTOR

No.	EMPRESA	Nombres y Apellidos	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	CARGO
12	ARQ CREATIVE	PEDRO ALEJANDRO GUAYAN JARAMILLO	CC	79.742.212	CONTRATISTA
13	ARQ CREATIVE	LUIS FERNANDO CORTES DONCEL	CC	19.470.664	PINTOR
14	ARQ CREATIVE	FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	19.440.299	PINTOR
15	ARQ CREATIVE	SIMON CASTILLO AMAYA	CC	74.357.748	MAESTRO DE OBRA
16	ARQ CREATIVE	CARLOS VELANDIA CASTRO	CC	80.113.357	RESIDENTO DE OBRA
17	ARQ CREATIVE	JAIRO GONZALEZ RODRIGUEZ	CC	79.474.092	PINTOR
18	ARQ CREATIVE	CARLOS ALBERTO ROJAS CHAVARRO	CC	79.584.426	PINTOR
19	ARQ CREATIVE	YIMI RINCON FERNANDEZ	CC	79.743.356	PINTOR
20	CARPINTC S.A.S	JUAN MANUEL CASTRO BOYACA	CC	80.876.307	COORDINADOR
21	CARPINTC S.A.S	JOHN JAIRO CASTRO BOYACA	CC	74.081.560	INSTALADOR
22	CARPINTC S.A.S	JOSE HERNANDO TORO CASANOVA	CC	12.971.930	PINTOR
23	CARPINTC S.A.S	VICTOR ISEA DOMINGUEZ	PPT	5.113.820	PINTOR
24	CARPINTC S.A.S	PEDRO JOSE VARON GOMEZ	CC	19.437.267	PINTOR

No.	EMPRESA	Nombres y Apellidos	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	CARGO
25	CARPINTC S.A.S	LUIS BARON GOMEZ	CC	19.497.064	PINTOR
26	CARPINTC S.A.S	JORGE LUIS DUARTE ALVARADO	CC	79.231.300	PINTOR
27	CGIR CONTRUCCIONES SAS	ANDRES DAVID ROJAS GIRALDO	CC	1.030.526.512	SUPERVISOR
28	CGIR CONTRUCCIONES SAS	YEFERSON ARBEY CAICEDO RODRIGUEZ	CC	1.149.685.251	AYUDANTE
29	CGIR CONTRUCCIONES SAS	JESUS MAURICIO GIRALDO REYES	CC	79.222.547	CONTRATISTA
30	CGIR CONTRUCCIONES SAS	LUIS JAVIER AMADO RAMIREZ	CC	80.208.347	CONTRATISTA
31	CGIR CONTRUCCIONES SAS	JAVIER STEVEN GUERRERO VARGAS	CC	1.000.776.531	CONTRATISTA
32	CGIR CONTRUCCIONES SAS	JORGE JOAN AMADO RAMIREZ	CC	80.843.714	OFICIAL
33	CGIR CONTRUCCIONES SAS	JOSE WILSON DUCARA	CC	7.252.895	OFICIAL
34	CONSORCIO RAMA JUDICIAL	SANDY LORENA AMAYA FERNANDEZ	CC	1.002.596.892	RESIDENTE SST
35	CONSORCIO RAMA JUDICIAL	DANIEL MAURICIO SIERRA	CC	1.022.435.441	RESIDENTE OBRA
36	CONSORCIO RAMA JUDICIAL	JOSE FELIX PAN	CC	18.256.056	MAESTRO DE OBRA

No.	EMPRESA	Nombres y Apellidos	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	CARGO
37	CONSORCIO RAMA JUDICIAL	FERNEY PEÑA ROJAS	CC	80.058.608	DIRECTOR DE OBRA
38	CONSORCIO RAMA JUDICIAL	JULY CATERINE CASTELLANOS	CC	1.015.453.809	RESIDENTE AMBIENTAL
39	ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES EPG S.A.S	JOSE EDUARDO PRIETO GONZALEZ	CC	79.606.216	CONTRATISTA
40	ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES EPG S.A.S	JULIO CESAR NEIRA VANEGAS	CC	1.033.713.947	OFICIAL ELECTRICO
41	ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES EPG S.A.S	IVAN MATEO MONSALVE CRUZ	CC	1.026.587.356	ELECTRICISTA
42	ELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES EPG S.A.S	JORGE IRAN MEJIA GARZON	CC	1.013.656.572	AYUDANTE
43	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	CRISTIAN CAMILO VARGAS	CC	1.024.539.531	AYUDANTE
44	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	DELFIN SIEMPIRA GOMEZ	CC	4.139.424	OFICIAL
45	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	PEDRO ENRIQUE OSMA CUMACO	CC	80.246.238	OPERARIO ALTURAS
46	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	DANIEL MORENO LOPEZ	CC	80.748.602	OPERARIO ALTURAS

No.	EMPRESA	Nombres y Apellidos	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	CARGO
47	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	JUAN CARLOS CRUZ PINZON	CC	1.072.447.300	AYUDANTE
48	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	CARLOS YOBANY TIBOCHE SIEMPIRA	CC	80.083.735	CONTRATISTA
49	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	LUIS ENRIQUE HERRERA CUBAQUE	CC	80.031.498	OFICIAL
50	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	HECTOR TORRES VARGAS	CC	1.024.486.886	OFICIAL
51	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	JIMMY ALEXANDER ORTEGA ROJAS	CC	79.816.435	OFICIAL
52	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	DIEGO ALEXANDER CRUZ PINZON	CC	1.056.552.249	OFICIAL
53	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	JAVIER ORLANDO MANCERA HERRERA	CC	1.073.669.683	OFICIAL
54	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	JORGE ENRIQUE SAAVEDRA VALENCIA	CC	16.512.069	OFICIAL
55	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	JHON FREDY GUAYARA GUTIERREZ	CC	80.727.290	OFICIAL
56	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	RAFAEL DIAZ FUENTES	CC	79.639.475	OFICIAL

No.	EMPRESA	Nombres y Apellidos	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	CARGO
57	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	JORGE ENRIQUE LEMUS CORREDOR	CC	1.025.526.581	OFICIAL
58	TIBOCHE CONSTRUCCIONES S.A.S	YOLIMA TIBOCHE SIEMPIRA	CC	1.026.586.233	PROFESIONAL SST
59	CGIR CONTRUCCIONES SAS	JOSE WILSON DUCARA	CC	7.252.895	OFICIAL
60	CGIR CONTRUCCIONES SAS	WILSON GAMBA RODRIGUEZ	CC	79.766.449	CONTRATISTA
61	CGIR CONTRUCCIONES SAS	LUCAS ALONSO AYALA ORTIZ	CC	5.660.186	CONTRATISTA
62	CGIR CONTRUCCIONES SAS	WILLIAM ENRIQUE YATE MORENO	CC	80.129.790	CONTRATISTA
63	CONSORCIO RAMA JUDICIAL	PAULA ANDREA ESTUPIÑAN RIANO	CC	1.010.248.780	PRACTICANTES ING CIVIL
64	CONSORCIO RAMA JUDICIAL	DAVID ESTEBAN GONZALEZ PIZA	CC	1.000.725.939	PRACTICANTES ING CIVIL
65	CGIR CONTRUCCIONES SAS	ARLEX VILLA CORTES	CC	1.073.668.414	OFICIAL

Por su parte la interventoría conto con el siguiente personal:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO
Director de interventoría	Luis Carlos Velasco	91.297.471
Residente de interventoría	Carolina Pérez	40.049.770
Residente ambiental	Yohan Bermúdez	1.077.426.433

Residente de seguridad y salud ocupacional	Lizbet Londoño	52.967.715
Inspector	Manuel Osorio	1.012.237.936

6.3 EJECUCION DE TAREAS DE ALTO RIESGO

Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.[1]

Esta Interventoría solicita al Contratista diligenciar permisos de trabajo para actividades de trabajo en caliente, (corte con pulidora, eléctricos), la solicitud fue reiterada de manera verbal y escrita de forma continua.

6.4 GESTIÓN PARA EL TALENTO HUMANO

Un accidente de trabajo es definido como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del **trabajo** y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Un **INCIDENTE** es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.

Un incidente es una alerta que es necesario atender. Es la oportunidad para identificar y controlar las causas básicas que lo generaron, antes de que ocurra un accidente.
La verdadera prevención se logra investigando los INCIDENTES y adoptando las recomendaciones que se generan de la investigación, ya que siempre que ocurre un accidente, han ocurrido previamente varios incidentes que alertaron sobre la situación de riesgo.
Mensualmente esta Interventoría registrara los índices de accidentalidad como medida comparativa para evaluar la gestión del contratista:

[1] Tomado de https://www.arlsura.com/index.php?option=com_content&view=article&id=484&catid=66:prevencion..

6.5 INDICES DE ACCIDENTALIDAD

Mediante los índices estadísticos que a continuación se relacionan se permite expresar en cifras relativas las características de accidentalidad presentadas durante la ejecución del proyecto, cabe resaltar que a la fecha no se han presentado incidentes ni accidentes, se realiza el cálculo de índice de frecuencia, severidad y lesión incapacitante descritas a continuación

.

Índice de Frecuencia =

$$\text{IF AT} = \frac{\text{No. total de AT en el periodo}}{\text{No. HHT año}} \times K$$

Índice de Severidad =

$$\text{IS AT} = \frac{\text{No. días perdidos y cargados por AT en el periodo}}{\text{No. HHT año}} \times K$$

Índice de lesión incapacitante (ILI) =

$$\text{ILI AT} = \frac{\text{IFI AT} \times \text{IS AT}}{1000}$$

El ILI es una medida global de las lesiones incapacitantes, se usa con fines comparativos y para el establecimiento de metas de SST.

A continuación, se relaciona el resultado de la valoración de los índices de accidentalidad:

Calculo horas hombre trabajadas:

Número total de trabajadores	Número de días trabajados	Horas trabajadas por días	Número total de días de Ausencia	Total horas hombre trabajadas
65	24	8	0	12480

Tabla No 4 Horas hombre trabajadas

Calculo de los índices de Accidentalidad

MES	NÚMERO DE ACCIDENTES	NÚMERO TOTAL DE DÍAS PERDIDOS	HORAS HOMBRE TRABAJADAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE SEVERIDAD	ÍNDICE DE LESIONES INCAPACITANTES
NOVIEMBRE	*0*	*0*	*12480*	*0.0*	*0.0*	*0.0*

Tabla No 5 índices de AT

6.6 INDUCCION, CAPACITACIONES

La capacitación en prevención de riesgos laborales es clave para los trabajadores, ya que les permite adherirse a conductas alineadas con la cultura de la seguridad y gestión ambiental, la Interventoría solicita los soportes de inducción como requerimiento para ingreso del personal a obra, el Contratista remite los soportes respectivos.

Es importante precisar que frente al cumplimiento normativo todo personal que realice actividades en el contrato debe contar con su respectivo registro de inducción independiente de su forma de contratación.

Los compenetres de la inducción deben ser enfocados en los siguientes temas:

- ✓ Peligros y riesgos
- ✓ Reglamento interno de trabajo
- ✓ Elementos de protección personal
- ✓ Lineamientos Seguridad industrial
- ✓ Lineamientos Gestión ambiental
- ✓ Notificación de riesgos

La cultura de la seguridad además debe considerar promover la capacitación como herramienta de cambio y mejora permanente. Con respecto a los trabajadores, la competencia más importante es la concientización, tener claro que todo lo referido a la seguridad involucra directamente su integridad física, mental y psicológica, de forma tal que adherir a una política de seguridad con compromiso será la clave para poder garantizar los niveles de seguridad y protección que se pretendan promover en la ejecución del proyecto.[2]

La Interventoría realiza el seguimiento continuo a las actividades y los soportes de capacitaciones efectuadas por el Contratista, sin embargo a la fecha no han sido presentados los mismos.

6.7 SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Este componente Constituye todas las actividades de intervención y lineamiento para advertir y reconocer a tiempo los posibles riesgos presentes en el desarrollo de las actividades laborales, que pueden desencadenar accidentes de trabajo. El Contratista en el periodo reportado genero las siguientes actividades de intervención:

- ✓ Elementos de Protección Personal

El Contratista realiza la entrega de elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo a las actividades desarrolladas, se realizaron inspecciones visuales a la forma y utilización continua de los mismos generando observaciones por parte de la interventoría.

- ✓ Inspección de Maquinaria y/o herramientas:

La Interventoría solicita al Contratista realizar inspecciones pre operacionales diarias a los equipos presentes en el proyecto como medida de prevención de incidentes y accidentes de trabajo, sin remisión d ellos soportes respectivos

6.8 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

La Interventoría solicita al Contratista de forma verbal presentan los soportes de formación y hojas de vida de los brigadistas designados para el proyecto en ejecución y la implementación de elementos de atención de emergencias de forma completa.

[2] Tomado de: http://www.fiso-web.org/Content/files/articulos-profesionales/3970.pdf

6.9 COPPAST:

Para el periodo reportado, el contratista realiza el proceso de elección y conformación, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6. Se recomienda al contratista cumplir con el proceso respectivo referente a la implementación de reuniones mensuales.

6.10 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

Dando cumplimiento legal en lo referente a la Resolución 1356 de 2012, artículos 1 y 2 y a las exigencias de la Resolución número 652 de 2012 El Contratista generara la conformación del comité de convivencia como medida de prevención e intervención en temas relacionados al acoso laboral, de acuerdo a los requerimientos normativos, esta interventoría recomienda realizar el proceso respectivo frente al seguimiento y reuniones.

6.11 PLAN DE SEÑALIZACIÓN

La Interventoría recomienda permanentemente al Contratista el mantenimiento a toda la señalización (incluyendo el cerramiento).

La Interventoría hace verificación en los diferentes puntos de intervención del cumplimiento de las medidas incluidas respecto a movilidad de automotores, peatones y señalización requerida.

Esta Interventoría recomienda delimitar y señalizar la totalidad de las zonas de intervención e implementar la operación de auxiliares de transito cuando se presente actividades que involucren movimiento de vehículos y cumplir con la implementación de señalización en la totalidad de los puntos de intervención..

6.12 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS

La Interventoría revisa continuamente que el Contratista mantenga la relación de maquinaria, equipo y vehículos documentada. Durante el periodo se realizó la inspección básica de los equipos presentes en obra, la Interventoría recomienda realizar esta actividad de forma diaria antes del inicio de la actividad en acompañamiento con los operadores o personal idóneo designado.

Esta interventoría recomienda que todos los vehículos que ingresan a la obra cuenten con extintores multipropósitos con carga vigente, los elementos para atención de emergencias requerido y revisión tecnicomecanica vigente.

6.13 PLAN DE TRABAJO ANUAL

El contratista debe presentar el plan de trabajo anual designado para el proyecto en ejecución, es importante precisar que las actividades realizadas por el contratista se centraron en realizar procesos de capacitación y cumplimiento de requisitos de afiliación y aportes al sistema integral de seguridad social.

- **MEDICINA PREVENTIVA**

Es el conjunto de acciones del sistema de gestión dirigidas al personal vinculado al proyecto tendiente a garantizar condiciones adecuadas que brinden bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante la protección de los factores de riesgo ocupacionales. Se encarga de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud del trabajador procurando que las condiciones de trabajo no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

De acuerdo a los requerimientos normativos se deben efectuar la realización de los exámenes médicos ocupacionales a cada trabajador contemplando la realización de exámenes de ingreso, periódicos, cambios de ocupación, reingreso y retiro a todo el personal que labore en el proyecto, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Art. 2 de la Resolución 6398 de 1991 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo referente a la confidencialidad de las historias clínicas.

Es importante precisar que la interventoría y contratista se encuentran en la práctica del correspondiente examen de ingreso ocupacional, el cual tiene como fin saber en qué condiciones de salud ingresan al proyecto, dando cumplimiento así a la resolución 1016/89 y 2346 de 2007

Cuando un trabajador se retira de sus actividades, se expide una orden para practicarse el examen médico de egreso dentro de los cinco días siguientes a la fecha de retiro, con el fin de conocer el estado de salud con el que el trabajador abandona la empresa, es importante recalcar que durante el periodo establecido no se efectuaron retiros de personal.

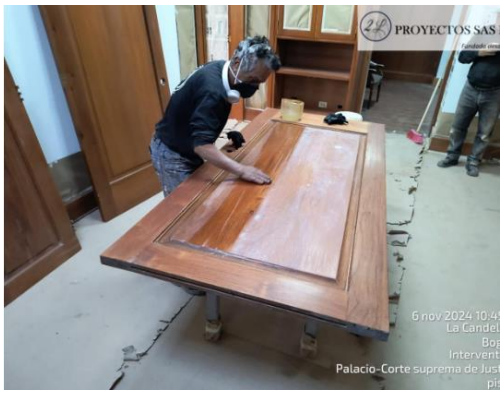
Mes a mes se requiere verificar las estadísticas de ausentismo, como resultado al seguimiento permanente por parte del residente SST y a fin de mantener actualizadas las estadísticas, para determinar las medidas de control respectivas. Durante el periodo reportado no se evidencia ausentismo por enfermedades de origen común, accidentalidad o enfermedades de origen laboral.

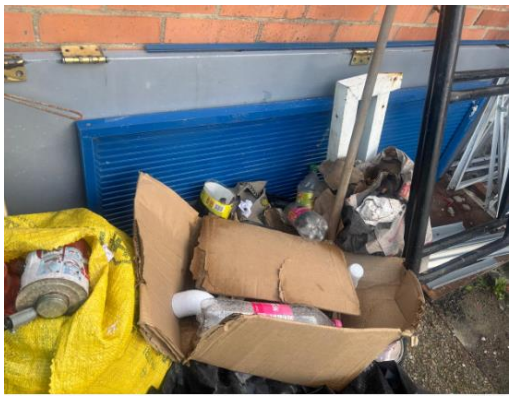
6.14 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

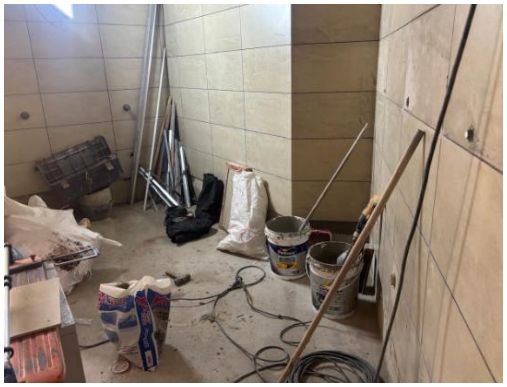
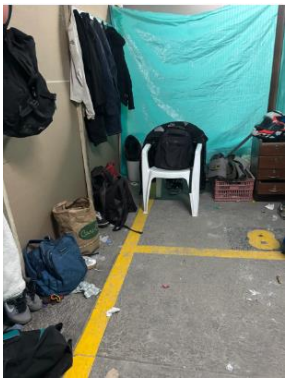
Se realiza el seguimiento a los indicadores de seguridad industrial y salud ocupacional teniendo en cuenta las actividades desarrolladas durante el periodo reportado, de acuerdo a lo anterior se evidencia un porcentaje de cumplimiento del 50% se recomienda implementar inspecciones de forma continua.

RECOMENDACIONES

- Mejorar la gestión SST, teniendo en cuenta las recomendaciones reiterativas presentadas por la interventoría sin plan de mejoramiento ni subsanación a la fecha
- Informar al personal sobre las normas de seguridad existentes (o elaborar nuevas en caso necesario), referente a la peligrosidad, manipulado, transporte y correcto almacenamiento de las sustancias.
- Cumplir con actividades de inducción, notificación de riegos y capacitación continua al personal
- Actualizar los procedimientos, planes, programas, matrices de acuerdo a los requerimientos normativos y características específicas de los frentes de obra.
- Entregar Dotación completa a trabajadores independiente de su modalidad de contrato.
- Cumplir con la socialización de MSDS, inventario de sustancias químicas y matriz de compatibilidad
- La limpieza general debe ser realizada diariamente de forma continua, manteniendo en buen estado la zona de trabajo
- Cumplir a cabalidad los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021.
- Todo el personal que realice actividades de alto Riesgo debe contar con certificado de formación, equipos de protección certificados y cumplir con los lineamientos normativos.
- La limpieza de las áreas de intervención debe ser prioritarias con el fin de evitar posibles accidentes de origen laboral.
- El personal que ejecute actividades de riesgo eléctrico debe estar debidamente certificado en su competencia laboral
- Todo personal que ingrese a obra debe contar con los respectivos soportes de vinculación y aportes al sistema general de seguridad social y cumplimiento de la resolución 2346 de 2007.
- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 2400.

	
Fotografía No 1: Falta de uso de dotación, EPP, acopios sobredimensionados	Fotografía No 2: Falta de uso de EPP completos y de acuerdo a exposición por riesgo químico

	
Fotografía 3 condiciones de orden y aseo	Fotografía 4. Uso de andamios sin cumplimiento de estándares de seguridad

	
Fotografía No 5 condiciones de orden y aseo	Fotografía No 6 Condiciones de orden y aseo